

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.392 · 1975

LEY 8392

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8392

DEROGADA POR LEY 8774

LEY 8392

Desafectando de su destino originario una fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de Roque Pérez.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario la fracción de tierra fiscal con la edificación sobre ella emplazada designada catastral mente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 102, Parcela 3a. del Partido de Roque Pérez, con una superficie de 322,05 m 2 aproxi madamente o en la que más o menos surja de las operaciones de mensura a efectuarse oportunamente, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el lapso aprobado con características 91-6-55.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, el inmueble a que se refiere el artículo 1º, para funcionamiento de la subdelegación Roque Pérez, ubicada en la localidad de Roque Pérez, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°. El bien a que se refiere el artículo anterior, no podrá ser afectado por ningún acto de disposición, sino por autorización expresa conferida por Ley. Asimismo no podrá dársele otro destino que el fijado en dicho artículo, en cuyo caso, la donación quedará revocada y el Poder Ejecutivo promoverá las acciones judiciales per tinentes a efectos de retrotraer el dominio a la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a re clamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8392. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).